



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 216-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 18 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 2769-2024-OGA/MDVA de fecha 12 de diciembre 2024, Informe N° 3217-2024-OA-OGA/MDVA de fecha 12 de diciembre de 2024, Informe N° 1220-2024-OGAJ-MDVA de fecha 16 de diciembre de 2024, Informe N° 483-2024-2024-MDVA/GM de fecha 16 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, se aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, en cuyo literal c), numeral 8.2.2 del Artículo 8° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades especiales identifican a los vehículos destinados para prestar servicio de serenazgo municipal. Asimismo; el numeral 20.3 del Artículo 20° determina los documentos que ameritan la asignación de la placa de emergencia y, establece que, tratándose de vehículos destinados al servicio de serenazgo municipal se debe adjuntar copia de la resolución que destina dichos vehículos para tal fin;

Que, el Artículo 19° de la Superintendencia Nacional de Registro Públicos N° 039-2013-SUNARP/SN que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular, señala lo siguiente:

Artículo 19.- Calificación de mandato administrativo.

- En los casos de inscripciones que se efectúen en mérito a un acto administrativo, salvo disposición en contrario, se presentará copia certificada de la resolución administrativa expedida por el funcionario autorizado o institución que tenga a su cargo la matriz, acompañados del correspondiente oficio cursado por el funcionario competente. Las resoluciones administrativas que den lugar a inscripciones definitivas, requieren la constancia de haber quedado firmes.
- Tratándose de títulos electrónicos presentados por el módulo notario del SID-SUNARP, al parte o solicitud notarial puede adicionarse copias certificadas de documentos administrativos firmadas digitalmente por el notario siempre que estas fundamenten inmediata y directamente otro acto inscribible, conforme al segundo párrafo del artículo 6 de este reglamento.
- En la calificación de actos administrativos, el Registrador verificará la competencia del funcionario, la formalidad de la decisión administrativa, el carácter inscribible



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del acto o derecho y la adecuación del título con los antecedentes registrales. No podrá evaluar los fundamentos de hecho o de derecho que ha tenido la Administración para emitir el acto administrativo y la regularidad interna del procedimiento administrativo en el cual se ha dictado.”

Que, mediante Informe N° 2769-2024-OGA/MDVA de fecha 12 de diciembre 2024, la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 3217-2024-OA-OGA/MDVA de fecha 12 de diciembre de 2024 emitida por la Oficina de Abastecimiento, mediante a cuál solicita que se emita el acto resolutorio para tramitación de placas rojas;

Que, mediante Informe N° 1220-2024-OGAJ-MDVA de fecha 16 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- Corresponde al Despacho de Alcaldía la emisión del acto administrativo o en todo caso, al funcionario que tenga la delegación expresa para dicho fin;

Que, mediante Informe N° 483-2024-2024-MDVA/GM de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía la emisión del acto resolutorio para tramite de placas rojas;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESTINAR Y ASIGNAR que la Camioneta Pick Up 4 x 2 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, adquiridas mediante el Procedimiento Licitación Pública N° 04-2024-MDVA/CS-Primera Convocatoria para la Adquisición de Camioneta; en el (la) área de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, con CUI N° 2573297, la cual paso a detallar de acuerdo a las siguientes características:

UNIDAD

- **Tipo** : CAMIONETA 4X2 DOBLE CABINA
- **Marca** : TOYOTA
- **Modelo** : HILUX
- **Versión** : 4x2 DC 2GD SR
- **Año modelo** : 2024
- **Numero serie** : 8AJJB3DD5R4247029
- **Numero motor** : 2GD-G461049
- **Combustible** : DIESEL

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cuidado y manejo responsable de dicha unidad el cual deberá ser operado por conductores que cumplan la categoría que corresponde entregados



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

bajo documento al operador de la unidad y llevar su mantenimiento con los Check List periódicamente en el Taller Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución, a las áreas pertinentes y a la Oficina de Tecnologías de Información en el portal web de la institución, y al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Rogér Sarmiento Garriazo
ALCALDE

